



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 11-2026-MINEM/DGER

Lima, 19 de enero de 2026

VISTOS:

El Memo-00034-2026/MINEM-DGER-JLC del 16 de enero de 2026, a través del cual la Jefatura de Licitaciones y Contratos solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección General de Electrificación Rural para el año 2026; así como el Informe Legal N° 012-2026/MINEM-DGER-JAL, emitido por la Jefatura de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 04 de mayo de 2007, se crea la Dirección General de Electrificación Rural (en adelante, la DGER), la cual conforme al Decreto Supremo N° 021-2018-EM de fecha 20 de agosto de 2018, depende funcionalmente del despacho del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, encargado de la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural enmarcado dentro de los lineamientos de política del sector Energía y Minas y, de modo específico, la ejecución y/o coordinación de proyectos electromecánicos, prioritariamente en el área rural y zonas de extrema pobreza;

Que, el 22 de abril de 2025 entró en vigencia la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, LGCP), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante, RLGCP), que establecen el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del RLGCP, establece que las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones (PAC) conforme la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, para esos efectos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones” (en adelante, la DIRECTIVA);

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6° de la DIRECTIVA, las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, o norma que la sustituya, cuyo producto es el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), que es insumo para la formulación del PAC;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° de la DIRECTIVA, establece que para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC), la dependencia encargada de las contrataciones (DEC) agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato Plan Anual de Contrataciones (PAC) que apruebe el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) para tal efecto;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la DIRECTIVA, precisa que la elaboración del citado Plan, por parte de la dependencia encargada de las contrataciones (DEC), al igual que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) está sujeto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la entidad contratante;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la DIRECTIVA, establece que en el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 32069 y su Reglamento, con excepción de los contratos menores, así también, según el literal a) del citado numeral, se incluye todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle del ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la DIRECTIVA, dispone que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) formulado por la dependencia encargada de las contrataciones (DEC), mediante la suscripción del formato PAC;

Que, el numeral 9.1. del artículo 9° de la DIRECTIVA, establece que la DEC registra y publica el PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop), usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 446-2025-MINEM/DM, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas;

Que, el 09 de enero de 2026, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Memo-00034-2026/MINEM-DGER-JLC del 16 de enero de 2026, la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la DGER (en adelante, la JLC), establece que se ha culminado con la elaboración del proyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DGER para el Ejercicio Presupuestal 2026, el mismo que incluye cuatro (04) procedimientos de selección, verificando que contengan: - Solicitud por inclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2026, - Monto estimado de la contratación, - Verificación del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado, - Tipo de procedimiento de selección, y - Fecha de convocatoria; siendo necesaria su derivación a la Jefatura de Asesoría Legal (en adelante, la JAL), para el trámite de la aprobación del PAC, mediante la Resolución Directoral respectiva, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 11-2026-MINEM/DGER

Lima, 19 de enero de 2026

Que, con Informe N° 012-2026/MINEM-DGER-JAL del 19 de enero de 2026, la JAL concluye que, es legalmente viable que se emita el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, de la Dirección General de Electrificación Rural – DGER, en los términos solicitados por la JLC;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la LGCP establece que la autoridad de la gestión administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante y es la responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; en el caso del Ministerio de Energía y Minas, dicha función recae en la Secretaría General, órgano que emitió la Resolución Secretarial N° 003-2026-MINEM/SG del 6 de enero de 2026, que en su Artículo 3° delega en el Director de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) durante el año fiscal 2026 la siguiente facultad: **a.** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos, y de la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo con sus atribuciones; y,

De conformidad con lo expuesto, y estando a lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como lo establecido en la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01; Resolución Secretarial N° 003-2026-MINEM/SG del 6 de enero de 2026; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 352-2025-MINEM/DM del 30 de octubre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el Ejercicio Presupuestal 2026, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Licitaciones y Contratos publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Pladipoc, el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Jefatura de Administración y Finanzas publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la

Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas
(<http://dger.minem.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.